

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D .C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., ocho (08) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE	110013331 023 2006 00018 00
ACCIÓN	EJECUTIVO
DEMANDANTE	GILBERTO RAMOS MENDEZ
DEMANDADO	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL- CASUR

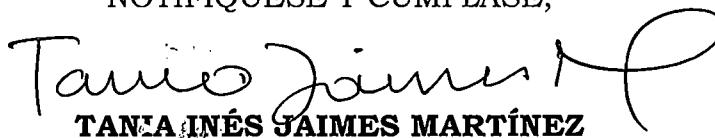
De conformidad con el informe secretarial que antecede, se tiene que existe un depósito judicial a favor del señor Gilberto Ramos Méndez por un valor de \$7.929.307,40 (fl. 410).

No obstante y como quiera que el demandante falleció el 27 de abril de 2017 y la asignación de retiro fue sustituida a la señora Blanca Lilia Muelle de Ramos, es menester ordenar la entrega del Título Judicial a la mencionada señora.

De igual manera, se reconoce ~~la~~ personería adjetiva para actuar al doctor Libardo Cajamarca Castro, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.318.913 y con tarjeta profesional No. 31614 del C.S.J., para los fines y conforme el poder conferido obrante a folio 415 del expediente.

Por lo anterior, por Secretaría efectúese la entrega inmediata del título judicial a nombre de la señora Blanca Lilia Muelle de Ramos y que se encuentra en la cuenta de Depósitos Judiciales a órdenes de esta Sede Judicial, teniendo en cuenta para tal efecto la sábana de relación de títulos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


TANIA INÉS JAIMES MARTÍNEZ

Jueza

mfgg

**JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Hoy 10 de mayo de 2019, se notifica a las partes por anotación en el ESTADO
No. 12, la presente providencia.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., ocho (08) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO:	11001 33 31 023 2012 00 102 00
DEMANDANTE:	MIRTHA MARIA PEÑA BOHORQUEZ
DEMANDADO:	CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL E.I.C.E. HOY UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sala Transitoria- Subsección “E y F”, en providencia de veintinueve (29) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en virtud de la cual **confirma parcialmente** el fallo de doce (12) de abril de dos mil trece (2013), proferido por el extinto Juzgado Doce (12) Administrativo de Descongestion del Circuito Judicial de Bogotá.

Ejecutoriado el presente auto, por Secretaría envíese a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos para que se realice la liquidación de los gastos procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Tania Inés Jaimes
TANIA INÉS JAIMES MARTÍNEZ

Jueza

DM

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Hoy **10 de mayo de 2019**, se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 12, la presente providencia.



